

DECRETO 1170 DE 1982
(abril 23)

por el cual se aumenta la partida para gastos de representación de algunas misiones diplomáticas.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1° A partir del 1° de enero de 1982, aumentase la partida mensual para gastos de representación de los Jefes de las siguientes misiones diplomáticas de Colombia en el Servicio Exterior de la República, así:

Misión. País. Ciudad.

Aumento mensual.

Embajada. Costa de Marfil. Abidjan	\$
300.00	
Embajada. Dinamarca. Copenhague	
100.00	
Embajada. Guyana. Georgetown	
350.00	
Embajada. Haití. Puerto Príncipe	
200.00	
Embajada. Honduras. Tegucigalpa	
200.00	
Embajada. Kenya. Nairobi	
200.00	

Embajada. Nicaragua. Managua	200.00
Embajada. Países Bajos. La Haya	470.00
Embajada. Panamá. Panamá... ..	300.00
Embajada. Portugal. Lisboa	200.00

Artículo 2° A partir del 1° de enero de 1982, fijase en doscientos dólares (US\$ 200.00), la partida mensual para gastos de representación del Ministro Consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Austria y Representante de Colombia ante la Organización Internacional de Energía Atómica, con sede en Viena.

Artículo 3° Las sumas señaladas en el presente Decreto, se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto 142 de 1935.

Artículo 4° Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 23 de abril de 1982.

JUIJO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Carlos Lemos Simmonds.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Eduardo Wiesner Durán.